



ANUNCIO

Con fecha 11 de noviembre de 2024 se dicta decreto de Concejalía de Personal 2024/3081 con el siguiente tenor literal:

“La Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con:

- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20 /2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes, relativos al proceso selectivo para cubrir 7 plazas de Oficial de Primera, a través de concurso de méritos, sujetas al proceso extraordinario para la Estabilización del Personal Temporal, vacante en este Ayuntamiento:

| Documento | Fecha/N.º |
|---|------------|
| Comunicación Interior Delegación RRHH | 18/11/2022 |
| Informe-Propuesta Personal 2022-0439 | 25/11/2022 |
| Informe de Fiscalización 2022-0598 | 01/12/2022 |
| Acuerdo JGL aprobando la Convocatoria y las Bases | 09/12/2022 |
| Anuncio BOP n.º 290 | 17/12/2022 |
| Anuncio BOJA n.º 29 | 13/02/2023 |
| Anuncio BOE n.º 69 | 22/03/2023 |





| Documento | Fecha/N.º |
|---|---|
| Anuncio BOP (ejecución de sentencia) n.º 108 | 05/06/2024 |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional admitidos n.º 2024-1521 | 12/06/2024 |
| Anuncio BOP listado provisional n.º 117 | 18/06/2024 |
| Resolución de Alcaldía lista definitiva n.º 2024-2021 | 06/08/2024 |
| Anuncio BOP listado definitivo n.º 152 | 06/08/2024 |
| Acta de constitución del Tribunal y Baremación Oficial de Primera | Consta en expediente la relación de actas |
| Anuncio de la Baremación y propuesta de contratación Oficial de Primera, laboral fijo, estabilización | 21/10/2024 |
| Decreto Concejalía Personal 2024/2976 | 30/10/2024 |

Vistas la renuncia voluntaria que a continuación se relacionan y que constan en el expediente:

| ORDEN BAREMACIÓN DEFINITIVA | INTERESADO/A | N.º REGISTRO | FECHA |
|-----------------------------|-------------------------|----------------|------------|
| 4 | ROSALES RODRÍGUEZ, JOSÉ | 2024-E-RC-7543 | 29/10/2024 |

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2852 de 11 de noviembre de 2024. Según la delegación conferida en la Resolución 2023/1875 de fecha 20 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Proponer como laboral fijo para ocupar 1 plaza de oficial de Primera a :

Pedro Santos Pecellín

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de **veinte días hábiles** desde la publicación del presente Anuncio en el BOP los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para





mayor difusión.

Lo manda y firma la Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo, a fecha de firma electrónica. “

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AZKZW7PZSM3RJNM7S6LER3MMJ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

